IEPC/JGE/002/2019

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PROPONE AL CONSEJO GENERAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y PROGRAMA OPERATIVO ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019 CON BASE A LO APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 87, NUMERAL 7, FRACCIÓN V, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

A N T E C E D E N T E S

I. EL 31 DE AGOSTO DE 2018, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 87, PÁRRAFO 7, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA APROBÓ MEDIANTE ACUERDO IEPC/JGE-A/044/2018, LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES QUE INTEGRAN EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, PREVIA APROBACIÓN DE LAS COMISIONES Y COMITÉS, CORRESPONDIENTES, POR UN MONTO TOTAL DE $132,403,762.30 (CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 30/100 M.N.)

II. EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 92, NUMERAL 1, FRACCIONES I Y II DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS SUMA UN TOTAL DE $192,610,737.75 (CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 75/100 M.N.).

III. EN LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019, SE ATENDIÓ LAS PRIORIDADES Y CRITERIOS INSTITUCIONALES, ASÍ COMO LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN GENERAL DE DESARROLLO 2018-2020 DE ESTE INSTITUTO. DE IGUAL FORMA, EN SU FORMULACIÓN Y PLANEACIÓN SE DESTACÓ EL USO RACIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, EN UN MARCO DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, QUE PERMITA LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN DE ESTE INSTITUTO.

IV. EL 26 DE OCTUBRE DEL 2018, MEDIANTE ACUERDO IEPC/CG-A/217/2018, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA APROBÓ EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019, POR UN MONTO DE $325,014,500.05 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 05/100 M.N.), DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	MONTO
PROYECTOS INSTITUCIONALES IEPC	132,403,762.30
FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS	192,610,737.75
TOTAL	**325,014,500.05**

C O N S I D E R A N D O

1. QUE LOS ARTÍCULOS 41, PÁRRAFO SEGUNDO, BASE V, APARTADO C, 116, FRACCIÓN IV, INCISO C), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 35, 99 Y 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS; 63, 64 Y 65 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DISPONEN QUE ESTE INSTITUTO, ES EL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, AUTÓNOMO, PERMANENTE E INDEPENDIENTE, DOTADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, RESPONSABLE DE LA PREPARACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, EN FUNCIÓN CONCURRENTE CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA LAS ELECCIONES DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS, ASÍ COMO DE LOS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LOS RELATIVOS A LA ELECCIÓN DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES MUNICIPALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

2. QUE EL ARTÍCULO 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGAN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS.

3. QUE CON BASE EN EL ARTÍCULO 99, NUMERAL 2, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFO 2, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL PATRIMONIO DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES SE INTEGRARÁ CON LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE DESTINEN AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y LAS PARTIDAS QUE ANUALMENTE SE LES SEÑALEN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA, PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES Y PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

4. QUE EL ARTÍCULO 65, PÁRRAFO 2, DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, DETERMINA COMO FINES DEL INSTITUTO CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA; PRESERVAR EL FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS; GARANTIZAR A LOS CIUDADANOS EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, ASÍ COMO SU PARTICIPACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; GARANTIZAR LA CELEBRACIÓN PERIÓDICA Y PACÍFICA DE LAS ELECCIONES PARA RENOVAR A LOS INTEGRANTES DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO, ASÍ COMO A LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS; VELAR POR LA AUTENTICIDAD Y EFECTIVIDAD

DEL SUFRAGIO; PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA POLÍTICA Y DEMOCRÁTICA; Y LLEVAR A CABO, LA PROMOCIÓN DEL VOTO DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES.

5. QUE EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFO 2, DEL MISMO ORDENAMIENTO COMICIAL, ESTABLECE QUE EL PATRIMONIO DE ESTE INSTITUTO, ES INEMBARGABLE Y SE INTEGRA CON LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE DESTINEN AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN LOCAL.

6. QUE EL ARTÍCULO 66, PÁRRAFO 1, FRACCIONES I A LA VI, DEL REFERIDO CÓDIGO, INDICA QUE EL CONSEJO GENERAL; LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL; LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, ÓRGANOS EJECUTIVOS: LA SECRETARÍA EJECUTIVA, LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS DIRECCIONES EJECUTIVAS; ÓRGANOS CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN: LA CONTRALORÍA GENERAL; ÓRGANOS TÉCNICOS: LAS UNIDADES TÉCNICAS, Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS: LOS CONSEJOS DISTRITALES Y CONSEJOS MUNICIPALES, CONSTITUYEN LA ESTRUCTURA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

7. QUE LOS ARTÍCULOS 65, PÁRRAFOS 1 Y 4, Y 67, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ESTABLECEN QUE EL CONSEJO GENERAL ES EL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE ELECCIONES, SUS DECISIONES SE ASUMEN DE MANERA COLEGIADA EN SESIÓN PÚBLICA Y POR MAYORÍA DE VOTOS Y QUE PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y DE ACUERDO CON SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LEYES GENERALES, REGLAMENTO DE ELECCIONES, CONSTITUCIÓN LOCAL Y ESTE CÓDIGO, EL INSTITUTO DE ELECCIONES DEBE OBSERVAR LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCIÓN ELECTORAL (DE CERTEZA, SEGURIDAD, VERACIDAD, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD Y MÁXIMA PUBLICIDAD), VELAR POR LA ESTRICTA OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ELECTORALES, DEBIENDO SANCIONAR EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS MISMAS; Y LIMITAR SU INTERVENCIÓN EN LOS ASUNTOS INTERNOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CONFORME LO DICTAN LAS NORMAS APLICABLES.

8. QUE DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 71, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN VIII, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, 6, FRACCIONES XXI, XXII, XXIII Y XLV, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO, EL CUAL DISPONE APROBAR A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA DE OCTUBRE DE CADA AÑO, LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE EGRESOS Y EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, QUE PROPONGA LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL, PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL; ORDENANDO SU REMISIÓN AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE SE INCLUYA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, ASÍ COMO SOLICITAR LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE LE PERMITAN AL INSTITUTO DE ELECCIONES CUMPLIR CON LAS FUNCIONES QUE LE SEAN DELEGADAS POR EL INSTITUTO NACIONAL O POR DISPOSICIÓN LEGAL. ASIMISMO, DETERMINAR LAS ASIGNACIONES Y ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ASÍ COMO SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y SUS PRERROGATIVAS

DE CONFORMIDAD CON EL REFERIDO CÓDIGO, ADEMÁS DE DICTAR LOS ACUERDOS NECESARIOS PARA HACER EFECTIVAS LAS ANTERIORES ATRIBUCIONES.

9. QUE EL ARTÍCULO 87, NUMERAL 1, 2, 3 Y 7, FRACCIÓN II Y IV, ESTABLECE QUE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE VELAR POR EL BUEN DESEMPEÑO Y FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO DE ELECCIONES. ASÍ COMO DE SUPERVISAR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES DEL INSTITUTO DE ELECCIONES; QUE ESTA SE INTEGRA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE, QUIEN FUNGE COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, EL TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS, TODOS ELLOS CON DERECHO A VOZ Y VOTO; ASÍ MISMO, FORMARÁ PARTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, CON DERECHO A VOZ Y VOTO, EL TITULAR DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, QUIEN SERÁ SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.; QUE SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA: APROBAR Y EN SU CASO INTEGRAR EN LA PRIMER QUINCENA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO PREVIO AL QUE VAYA APLICARSE Y PREVIO ACUERDO DE LAS COMISIONES RESPECTIVAS, LOS PROYECTOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES QUE FORMULEN LOS ÓRGANOS EJECUTIVOS Y TÉCNICOS; INTEGRAR EL PROYECTO DE PROGRAMA OPERATIVO ANUAL CON BASE EN LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES AUTORIZADOS.

10. QUE EL 14 DE ENERO DE 2019, LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, MEDIANTE ACUERDO IEPC/JGE-A/001/2019, APROBARON LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y RACIONALIDAD DEL GASTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, EN DONDE SE ESTABLECE CRITERIOS RESPECTO AL EJERCICIO DEL GASTO, DESTACANDO LAS SIGUIENTES: NO SE CREARÁN NUEVAS PLAZAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL INSTITUTO, EXCEPTO CUANDO DERIVEN DE UNA REFORMA LEGAL U ORDENAMIENTO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O CUANDO RESULTEN FUNDAMENTALES PARA LLEVAR A CABO ACCIONES ORIENTADAS A LA ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; REDUCIR AL MÍNIMO LAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES, CAPACITACIÓN Y CONSULTORÍA, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES, REDUCCIÓN DE TRASLADOS RECURRENTES A OFICINAS GUBERNAMENTALES, FOMENTAR EL USO DE VIDEOCONFERENCIAS, ÚNICAMENTE SE OTORGARÁ DOTACIÓN MENSUAL DE COMBUSTIBLE A CONSEJEROS ELECTORALES, SECRETARIA EJECUTIVA Y CONTRALORÍA GENERAL, LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE MATERIALES Y SUMINISTROS SE REDUCIRÁN AL MÁXIMO, SE PROMOVERÁ LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SE REALIZARÁN CONTRATACIONES CONSOLIDADAS DE BIENES, SERVICIOS Y SUMINISTROS, LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR SE RESTRINGE AL MÍNIMO NECESARIO UTILIZANDO LOS PLANES MÁS IDÓNEOS, NO SE CONTRATARÁN LÍNEAS NUEVAS, SE REDUCE EL USO DE IMPRESORAS, SE EVITARÁ EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE LA IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE LONAS, CARTELES Y DEMÁS PUBLICIDAD, SE ESTABLECERÁN PROGRAMAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO QUE FOMENTEN EL USO RACIONAL DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA, EN LO REFERENTE AL MANTENIMIENTO Y

CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DEBERÁN CONTRATAR AL MÍNIMO, SE REDUCE AL MÍNIMO LAS EROGACIONES DESTINADAS A CONGRESOS, CONVENCIONES, SEMINARIOS O CUALQUIE TIPO DE FORO; ADEMÁS SE ESTABLECE QUE LAS EROGACIONES DE RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS A ESTE INSTITUTO EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, DEBERÁN REALIZARSE EN APEGO A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, HONESTIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, RACIONALIDAD, AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA, CONTROL, HONRADEZ Y RENDICIÓN DE CUENTAS QUE PERMITAN CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS Y METAS PROPUESTAS EN ESTE INSTITUTO.

11. QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 89, NUMERAL 4, FRACCIÓN I; ESTABLECE QUE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, ES EL ÓRGANO EJECUTIVO QUE TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES DEL INSTITUTO DE ELECCIONES, ORGANIZACIONALMENTE TENDRÁ LA MISMA JERARQUÍA INSTITUCIONAL QUE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y ES RESPONSABLE DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO DE ELECCIONES, DE LA APLICACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES, Y EFICIENTE USO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL INSTITUTO; ASÍ MISMO SON ATRIBUCIONES DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, FORMULAR EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DEL INSTITUTO, CON LA COLABORACIÓN DEL ÁREA RESPONSABLE; ELABORAR Y PROPONER A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, EN AGOSTO DEL AÑO ANTERIOR AL QUE DEBAN APLICARSE, LOS PROYECTOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, Y EN SU CASO INSTRUMENTAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS MISMOS; PROPONER A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, PARA SU APROBACIÓN: LOS PROYECTOS DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS REFERENTES A RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y DE CONTROL PATRIMONIAL.

12. QUE DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN VIII, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEBERÁ PROPONER AL CONSEJO GENERAL EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE ESTE INSTITUTO, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE DE LA CALENDARIZACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES.

13. QUE LOS ARTÍCULOS 336, PÁRRAFO TERCERO Y 339, DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, DISPONEN QUE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS SON RESPONSABLES DE LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, EJERCICIO, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE SUS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES, ASÍ COMO DE LA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE Y EFICAZ DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS CON ESPECIAL ATENCIÓN A LOS PARÁMETROS DE MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS CON BASE EN INDICADORES QUE PERMITAN EVALUAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS. ASIMISMO, QUE EN EL EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO DEBEN IMPLEMENTAR MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y

RACIONALIDAD DEL GASTO, SIN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROYECTOS.

14. QUE EL ARTÍCULO 338, DEL REFERIDO CÓDIGO DE HACIENDA ESTATAL, ESTABLECE QUE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A TRAVÉS DE SUS ÁREAS CORRESPONDIENTES, SERÁN RESPONSABLES DE LA PRESUPUESTACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTABILIDAD, EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS QUE DETERMINE EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE CADA EJERCICIO.

15. QUE EL ARTÍCULO 344, PÁRRAFO PRIMERO, DEL MULTICITADO CÓDIGO DE HACIENDA ESTATAL, SEÑALA QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SE PRESENTA POR EJERCICIO FISCAL A INICIATIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, AL CONGRESO DEL ESTADO, QUIEN LO EXAMINARÁ, DISCUTIRÁ Y APROBARÁ, PARA SU APLICACIÓN DURANTE EL PERÍODO DE UN AÑO, A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO.

16. QUE EL ARTÍCULO 351, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DEL MISMO CÓDIGO DE HACIENDA, ESTABLECE QUE LA SECRETARÍA EMITIRÁ LA NORMATIVIDAD Y LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS QUE PERMITAN A LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS ELABORAR SU RESPECTIVO ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA. ASIMISMO, SE ESTABLECE QUE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEBE SER PRESENTADO OPORTUNAMENTE POR LA SECRETARÍA AL GOBERNADOR DEL ESTADO, PARA SER ENVIADO AL CONGRESO DEL ESTADO EN EL ÚLTIMO CUATRIMESTRE DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR AL QUE CORRESPONDA.

17. QUE EL ARTÍCULO 353 DEL MULTICITADO CÓDIGO DE HACIENDA ESTATAL, SEÑALA QUE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, ATENDIENDO A LAS PREVISIONES DEL INGRESO Y DEL GASTO PÚBLICO TOTAL, CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS QUE EMITA LA SECRETARÍA, FORMULARÁN SUS RESPECTIVOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LO REMITIRÁN OPORTUNAMENTE AL GOBERNADOR DEL ESTADO, PARA QUE ÉSTE, PREVIO ANÁLISIS DE SUS DEPENDENCIAS NORMATIVAS ORDENE SU INCORPORACIÓN AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS. ASÍ TAMBIÉN DAR SEGUIMIENTO PUNTUAL DEL EJERCICIO DE SUS RECURSOS E INFORMAR DE ÉSTOS PARA SU CONSOLIDACIÓN.

18. QUE EL 26 DE OCTUBRE DE 2018, MEDIANTE ACUERDO IEPC/CG-A/217/2018, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA APROBÓ EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019, POR UN MONTO DE **$325,014,500.05 (TRECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 05/100 M.N.)**, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

	ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS/PROYECTOS	TOTAL DE PROYECTOS	MONTO AUTORIZADO POR CG
	TOTAL	**23**	**325,014,500.05**
PRESIDENCIA		**1**	**7,085,377.70**
1	SUPERVISIÓN DE LAS ACCIONES EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES EN MATERIA ELECTORAL EN EL ESTADO		7,085,377.70
CONSEJEROS ELECTORALES		**1**	**18,856,274.54**
1	SUPERVISIÓN , SEGUIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES ELECTORALES DEL IEPC		18,856,274.54
CONTRALORÍA GENERAL		**1**	**5,827,343.06**
1	ACCIONES PERMANENTES RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL ENFOCADAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.		5,827,343.06
SECRETARÍA EJECUTIVA		**1**	**4,181,622.44**
1	COORDINACIÓN DE LAS ACCIONES OPERATIVAS ELECTORALES DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.		4,181,622.44
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA		**1**	**35,813,452.65**
1	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DEL IEPC		35,813,452.65
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS		**1**	**4,394,919.17**
1	FORTALECIMIENTO AL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS		4,394,919.17
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL		**1**	**7,722,875.66**
1	ACTIVIDADES POSTELECTORALES DE ORGANIZACIÓN Y DIFUSIÓN		7,722,875.66
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN		**2**	**6,483,472.19**
1	PROGRAMA EDITORIAL INSTITUCIONAL		1,312,842.87
2	PROGRAMA PERMANENTE DE EDUCACIÓN CÍVICA 2019		5,170,629.32
DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA Y DE LO CONTENCIOSO		**1**	**4,385,233.75**
1	ASESORÍAS EN DEFENSA Y ACCIONES JURÍDICAS DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL EJERCICIO 2019.		4,385,233.75
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		**3**	**11,299,970.14**
1	CONSULTA Y ESTUDIOS CULTURALES EN LOS MUNICIPIOS DE CHILÓN Y SITALÁ.		6,383,225.88
1	ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE OXCHUC POR USOS Y COSTUMBRES.		1,316,945.25
2	2019: AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN CHIAPAS		3,599,799.01
UNIDAD DE TRANSPARENCIA		**2**	**3,879,909.94**
1	FORTALECIMIENTO DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN, DATOS PERSONALES Y ARCHIVO.		2,873,173.87

2	HABILITACIÓN DE LA BIBLIOTECA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.		1,006,736.07
UNIDAD DE SERVICIOS INFORMÁTICOS		**1**	**7,646,651.58**
1	OPTIMIZACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN INSTITUCIONALES.		7,646,651.58
UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL		**1**	**2,852,552.81**
1	UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL.		2,852,552.81
UNIDAD TÉCNICA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL		**1**	**2,198,896.59**
1	DESARROLLO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL.		2,198,896.59
UNIDAD TÉCNICA DE OFICIALÍA ELECTORAL		**1**	**2,103,145.00**
1	FORTALECIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE OFICIALÍA ELECTORAL		2,103,145.00
UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON EL INE		**1**	**1,531,675.23**
1	FORTALECIMIENTO INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA ELECTORAL		1,531,675.23
UNIDAD TÉCNICA DE PLANEACIÓN		**1**	**1,852,336.43**
1	DESARROLLAR LA CULTURA DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES.		1,852,336.43
UNIDAD TÉCNICA DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN		**1**	**1,775,652.00**
1	PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES SIN VIOLENCIA.		1,775,652.00
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y POSGRADOS ELECTORALES		**1**	**2,512,401.42**
1	AMPLIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y POSGRADOS ELECTORALES.		2,512,401.42

19. CON FECHA 11 DE ENERO DE 2019, LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO MEDIANTE OFICIO CON NÚMERO SH/30/2018, COMUNICA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO CALENDARIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, POR UN MONTO DE **$142,115,971.78 (CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 78/100 M.N.)**, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

CAPÍTULO DE GASTO	PRESUPUESTO		
	APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL	AUTORIZADO POR EL H. CONGRESO	RECURSOS NO AUTORIZADOS
1000.- SERVICIOS PERSONALES.	87,208,737.04	73,523,447.50	13,685,290.27
2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS.	6,523,704.16	4,497,266.37	2,026,437.79
3000.- SERVICIOS GENERALES.	36,805,023.17	23,359,739.83	13,445,283.34
5000 .- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,866,297.19		1,866,297.19
PRESUPUESTO AUTORIZADO IEPC	**132,403,762.29**	**101,380,453.70**	**31,023,308.59**
4000.- FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS CON REGISTRO AUTORIZADO	192,610,737.75	40,735,338.08	151,875,399.67
SUMA TOTAL	**325,014,500.04**	**142,115,791.78**	**182,898,708.26**

EN ESTE SENTIDO, EL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PRESENTA UNA REDUCCIÓN DEL 56.27 POR CIENTO, ES DECIR, $182,898,708.26 (CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 26/100 M.N.). DE LOS CUALES $31,023,308.59 (TREINTA Y UN MILLONES VEINTITRÉS MIL PESOS TRESCIENTOS OCHO PESOS 59/100 M.N.), CORRESPONDEN A ACCIONES QUE ESTE INSTITUTO PRESUPUESTO Y QUE NO FUERON AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA, EN TAL SENTIDO NO PODRÁN ATENDERSE LAS SIGUIENTES ACCIONES:

1. **REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO:**

A. EN LO QUE RESPECTA A LAS MODIFICACIONES A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, SE CANCELARON ACCIONES DE FORTALECIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN, ASESORÍAS, ACOMPAÑAMIENTO Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SU CORRECTA PRESENTACIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE LAS MISMAS.

B. EN LO QUE SE REFIERE AL PROGRAMA PERMANENTE DE EDUCACIÓN CÍVICA 2019, SE CANCELARON LOS PROGRAMAS: CONGRESO INFANTIL, CONCURSO ESTATAL DE ORATORIA, CONCURSO ESTATAL DE ENSAYO Y LA SEMANA DE LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN CÍVICA, EN EL MARCO DEL "DÍA INTERNACIONAL DE LOS VALORES HUMANOS; ASI MISMO SE REDUJERON METAS DEL PROGRAMA AYUNTAMIENTO POR UN DÍA DE VEINTE EVENTOS A OCHO QUE SE REALIZARÁN EN 2019.

C. EN LO QUE RESPECTA AL PROGRAMA EDITORIAL INSTITUCIONAL NO PODRÁN REALIZARSE LAS REVISTAS DEMOCRÁTICAS Y LA MEMORIA DE EDUCACIÓN CÍVICA 2019; EN LO QUE RESPECTA A LA GACETA EDITORIAL Y EL CUADERNILLO DE DIVULGACIÓN, ÚNICAMENTE SE PUBLICARÁN DE MANERA DIGITAL.

D. EN LO QUE RESPECTA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, EL IMPACTÓ FUE EN LA REDUCCIÓN DE IMPRESIONES OFICIALES DE LAS MEMORIAS ELECTORALES DEL PROCESO 2017-2018 Y EXTRAORDINARIO 2018; EN RECLASIFICACIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018, PARA SU REUTILIZACIÓN MISMO QUE SE REPROGRAMÓ A CONSERVACIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL PARA SU REUTILIZACIÓN, LA REDUCCIÓN DE VIÁTICOS Y PASAJES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS Y DE CAPACITACIÓN.

E. EN LO QUE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, IMPACTÓ EN EL PROYECTO "AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN CHIAPAS" EN EL PROGRAMA FORO ESTATAL Y REGIONAL ELIMINANDO LA VIOLENCIA ELECTORAL, MISMO QUE SE DISMINUYÓ DOS FOROS REGIONALES Y UNA CONFERENCIA EN EL PROGRAMA "LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA"

F. EN LO QUE CORRESPONDE A LAS ELECCIONES POR USOS Y COSTUMBRES, ÉSTOS FUERON CONSOLIDADOS EN UN SOLO PROYECTO DENOMINADO "ELECCIONES POR SISTEMAS

NORMATIVOS INTERNOS: SOLICITUD OXCHUC, CHILÓN Y SITALÁ, MISMOS QUE DISMINUYERON EN LA PARTIDA DE ARRENDAMIENTOS DE SILLAS, MESAS Y BAÑOS MÓVILES, ESTOS CONCEPTOS DE GASTOS SERÁN APOYADOS POR LAS COMUNIDADES DE LOS MUNICIPIOS ANTES SEÑALADOS.

G. EN LO QUE RESPECTA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE LO CONTENCIOSO, SE DISMINUYÓ EN LAS PARTIDAS DE COMBUSTIBLES, ALIMENTACIÓN DE PERSONAL, PASAJES AÉREOS Y VIÁTICOS, NO OBSTANTE, LO ANTERIOR NO HAY UN IMPACTO EN LA OPERATIVIDAD DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES

H. LOS AJUSTES PRESUPUESTALES A LA COORDINACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y POSGRADOS ELECTORALES SE REALIZARON AL PROGRAMA "DISEÑO, EDICIÓN E IMPRESIÓN DE CUADERNO DE INVESTIGACIONES ELECTORALES.

I. EN LO QUE RESPECTA A LA UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA SE REDUJERON ACTIVIDADES COMO TALLERES, PLÁTICAS Y CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS TEMAS RELACIONADOS CON LA OBLIGACIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

J. EN LO QUE RESPECTA A LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS INFORMÁTICOS, LA REDUCCIÓN FUE EN LA CANCELACIÓN DE ADQUISICIONES RELATIVAS A PERMISOS, LICENCIAS Y DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS, ASÍ COMO DE CURSOS EN MATERIA DE INFORMÁTICA Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO ADMINISTRATIVO.

K. LA UNIDAD TÉCNICA DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN REDUJO EL CINCUENTA POR CIENTO DE GASTOS EN LA IMPRESIÓN DE CARTELES Y TRÍPTICOS DE LAS CAMPAÑAS SOBRE VIOLENCIA POLÍTICA Y DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES, ASÍ COMO LA CANCELACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE ESPACIOS EN TV Y RADIO Y LA RENTA DE ESPECTACULARES.

L. TAMBIÉN SE ELIMINARON TRES INVESTIGACIONES ESTADÍSTICAS SOBRE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE MUJERES, ENTRE LOS MÁS IMPORTANTES.

M. EN EL RUBRO DE COMUNICACIÓN SOCIAL, SE CANCELARON LAS ADQUISICIONES DE EQUIPO FOTOGRÁFICO, CÁMARAS DE VIDEO, EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES.

N. LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIO PROFESIONAL NO SE AUTORIZARON RECURSOS RELATIVOS A LOS INCENTIVOS DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO.

O. PARA ATENDER EL PAGO DE: LAUDOS LABORALES Y MERCANTILES, ADQUISICIÓN VALES DE DESPENSA, INCENTIVOS EL DÍA DEL NIÑO, DÍA DEL PADRE, INCREMENTO SALARIAL DEL 3% DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, CONTRATACIÓN DEL PERSONAL EVENTUAL DE LOS PROYECTOS INSTITUCIONALES DE CONSEJEROS ELECTORALES, PROGRAMA EDITORIAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN CÍVICA Y DEL PROYECTO DE BIBLIOTECA DEL INSTITUTO, A CARGO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA, LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEBERÁ

REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LA AUTORIDAD HACENDARIA DEL ESTADO PARA CUBRIR LOS CONCEPTOS ANTES SEÑALADOS, O A TRAVÉS DE AHORROS PRESUPUESTALES.

P. FINALMENTE, EN APEGO A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD SE REDUJERON GASTOS EN LAS PARTIDAS DE ALIMENTACIÓN A PERSONA, UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTOS, VIÁTICOS, PASAJES NACIONAL AÉREOS, ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE BIENES INFORMÁTICOS, MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES Y VEHICULAR.

2. FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS:

EN LO RELATIVO A LOS RECURSOS PARA LAS ACTIVIDADES PERMANENTES ORDINARIAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS Y CON REGISTRO ANTE ESTE INSTITUTO, LA SECRETARÍA DE HACIENDA ÚNICAMENTE AUTORIZÓ RECURSOS POR UN MONTO DE $40,735,338.08 (CUARENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.), POR LO QUE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEBERÁ SOLICITAR AMPLIACIONES PRESUPUESTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL IEPC/CG-A/001/2019, POR EL QUE A PROPUESTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, SE DETERMINAN EL MONTO Y LA DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A OTORGARSE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2019.

20. QUE MEDIANTE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL IEPC/CG-A/001/2019, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, SE DETERMINAN EL MONTO Y LA DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A OTORGARSE EN EL EJERCICIO 2019, PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS Y CON REGISTRO ANTE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	MONTO
MONTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO ANUAL PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS 2019	$129,281,041.89
FRANQUICIA POSTAL	$438,924.03

21. QUE, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y RACIONALIDAD DEL GASTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y OBSERVADO QUE EL RECURSO APROBADO PARA ESTE INSTITUTO MUESTRA UNA REDUCCIÓN DE RECURSOS, RESULTA NECESARIO REALIZAR AJUSTES AL PRESUPUESTO AUTORIZADO Y SU CALENDARIZACIÓN.

22. QUE, LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA COMUNICÓ EL TECHO FINANCIERO APROBADO A CADA UNO DE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DE ESTE INSTITUTO, CON QUIENES DE MANERA CONJUNTA REALIZARON LAS ADECUACIONES A CADA UNO DE LOS PROYECTOS INSTITUCIONALES

Y PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, DE ACUERDO EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

23. QUE, DESPUÉS DE REALIZAR LOS AJUSTES NECESARIOS A LOS PROYECTOS INSTITUCIONALES Y PROGRAMA OPERATIVO DE CADA ÓRGANO ADMINISTRATIVO DE ESTE INSTITUTO, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA PROPONE EL PRESUPUESTO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

	ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS/PROYECTOS	AUTORIZADO SECRETARIA DE HACIENDA
	TOTAL	**142,115,791.78**
PRESIDENCIA		**6,899,649.73**
1	**SUPERVISIÓN DE LAS ACCIONES EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES EN MATERIA ELECTORAL EN EL ESTADO**	**6,899,649.73**
	SERVICIOS PERSONALES	6,287,114.92
	GASTOS DE OPERACIÓN	612,534.81
CONSEJEROS ELECTORALES		**13,540,622.56**
1	**SUPERVISIÓN , SEGUIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES ELECTORALES DEL IEPC**	**13,540,622.56**
	SERVICIOS PERSONALES EVENTUALES	
	SERVICIOS PERSONALES	12,270,609.59
	GASTOS DE OPERACIÓN	1,270,012.98
CONTRALORÍA GENERAL		**3,342,776.80**
1	**ACCIONES PERMANENTES RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL ENFOCADAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.**	**3,342,776.80**
	SERVICIOS PERSONALES	3,280,071.63
	GASTOS DE OPERACIÓN	62,705.17
SECRETARÍA EJECUTIVA		**3,335,098.14**
1	**COORDINACIÓN DE LAS ACCIONES OPERATIVAS ELECTORALES DE INSTITUTO ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**	**3,335,098.14**
	SERVICIOS PERSONALES	2,956,617.56
	GASTO OPERACIÓN	378,480.58
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA		**21,682,380.32**
1	**ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DEL IEPC**	**21,682,380.32**
	SERVICIOS PERSONALES	12,148,413.67

	GASTO OPERACIÓN	9,534,288.72
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS		**46,052,133.22**
1	**FORTALECIMIENTO AL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS**	**46,052,133.22**
	PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS	40,735,338.08
	SERVICIOS PERSONALES	3,699,670.85
	GASTOS DE OPERACIÓN	417,124.29
	SUBSIDIOS PARA GASTOS DE OPERACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS	1,200,000.00
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL		**6,850,910.98**
1	**ACTIVIDADES POSTELECTORALES DE ORGANIZACIÓN Y DIFUSIÓN**	**6,850,910.98**
	SERVICIOS PERSONALES	6,010,910.98
	GASTOS DE OPERACIÓN	840,000.00
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN		**4,590,451.87**
1	**PROGRAMA EDITORIAL INSTITUCIONAL**	**197,412.49**
	GASTOS DE OPERACIÓN	200,000.00
	SERVICIOS PERSONALES EVENTUALES	
2	**PROGRAMA PERMANENTE DE EDUCACIÓN CÍVICA 2019**	**4,393,039.38**
	SERVICIOS PERSONALES	3,825,500.28
	GASTOS DE OPERACIÓN	567,539.10
DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA Y DE LO CONTENCIOSO		**4,585,263.98**
1	**ASESORÍAS EN DEFENSA Y ACCIONES JURÍDICAS DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL EJERCICIO 2019.**	**4,585,263.98**
	SERVICIOS PERSONALES	4,228,983.46
	GASTOS DE OPERACIÓN	356,280.52
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		**12,662,321.11**
1	**CONSULTA Y ESTUDIOS CULTURALES EN LOS MUNICIPIOS DE CHILÓN Y SITALÁ.**	**9,428,153.37**
	GASTOS DE OPERACIÓN	6,522,858.93
	SERVICIOS PERSONALES EVENTUALES	2,905,294.44
1	**ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE OXCHUC POR USOS Y COSTUMBRES.**	-
	GASTOS DE OPERACIÓN	
	SERVICIOS PERSONALES EVENTUALES	
2	**2019: AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN CHIAPAS**	**3,234,167.74**
	SERVICIOS PERSONALES	2,649,197.65

	GASTOS DE OPERACIÓN	584,970.09
UNIDAD DE TRANSPARENCIA		**2,359,526.16**
1	**FORTALECIMIENTO DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN, DATOS PERSONALES Y ARCHIVO.**	**1,889,526.16**
	SERVICIOS PERSONALES	1,637,704.16
	GASTOS DE OPERACIÓN	251,822.00
2	**HABILITACIÓN DE LA BIBLIOTECA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**	**470,000.00**
	SERVICIOS PERSONALES EVENTUALES	
	GASTOS DE OPERACIÓN	470,000.00
UNIDAD DE SERVICIOS INFORMÁTICOS		**3,953,677.96**
1	**OPTIMIZACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN INSTITUCIONALES**	**3,953,677.96**
	SERVICIOS PERSONALES	2,583,109.90
	GASTOS DE OPERACIÓN	1,370,568.06
UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL		**2,431,242.12**
1	**UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL**	**2,431,242.12**
	SERVICIOS PERSONALES	1,471,732.67
	GASTOS DE OPERACIÓN	959,509.45
UNIDAD TÉCNICA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL		**1,356,079.16**
1	**DESARROLLO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**	**1,356,079.16**
	INCENTIVOS AL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	
	SERVICIOS PERSONALES	1,165,430.86
	GASTOS DE OPERACIÓN	190,648.30
UNIDAD TÉCNICA DE OFICIALÍA ELECTORAL		**1,970,390.59**
1	**FORTALECIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE OFICIALÍA ELECTORAL**	**1,970,390.59**
	SERVICIOS PERSONALES	1,684,238.73
	GASTO CORRIENTE	286,151.86
UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON EL INE		**1,435,216.85**
1	**FORTALECIMIENTO INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA ELECTORAL**	**1,435,216.85**
	SERVICIOS PERSONALES	1,330,298.46
	GASTOS DE OPERACIÓN	104,918.39
UNIDAD TÉCNICA DE PLANEACIÓN		**1,855,682.61**
1	**DESARROLLAR LA CULTURA DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES**	**1,855,682.61**
	SERVICIOS PERSONALES	1,432,922.03
	GASTOS DE OPERACIÓN	422,760.58
UNIDAD TÉCNICA DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN		**1,617,901.95**
1	**PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES SIN VIOLENCIA**	**1,617,901.95**

	SERVICIOS PERSONALES	1,204,446.76
	GASTOS DE OPERACIÓN	413,455.19
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y POSGRADOS ELECTORALES		**1,594,191.90**
1	**AMPLIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y POSGRADOS ELECTORALES**	**1,594,191.90**
	SERVICIOS PERSONALES	751,178.90
	GASTOS DE OPERACIÓN	843,013.00

24. QUE, LOS RECURSOS NO AUTORIZADOS PARA ESTE INSTITUTO DERIVADOS DE MANDATOS DE ÓRGANOS JURISDICCIONALES, DE PRESTACIONES AL PERSONAL DEL INSTITUTO, DE LOS INCENTIVOS DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, ASÍ COMO LOS RELATIVOS AL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA INSTRUYE A LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA REALIZAR LAS SOLICITUDES DE AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA, EN FORMA CONSTANTE Y PERMANENTE.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41, PÁRRAFO SEGUNDO, BASE V, APARTADO A Y C, 116, FRACCIÓN IV, INCISO C) Y 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35, 99 Y 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS; 4, NUMERALES 1 Y 2, 52, NUMERALES 3 Y 12, 64, NUMERAL 2, 65, NUMERALES 1, 2 Y 4, 66, NUMERAL 1, FRACCIÓN I AL VI, 67, 71, NUMERAL 1, FRACCIONES II, INCISOS C), G) Y H), FRACCIONES V, XIV, XLIV, Y VIII, 72, NUMERALES 1 Y 2, 87, NUMERALES 1, 2, 3 Y 7, FRACCIÓN II Y IV, 89, NUMERALES 1 Y 4, FRACCIONES III Y VII, INCISO A), DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, 99, NUMERAL 2, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, 6, FRACCIONES XXI, XXII, XXIII Y XLV, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, 336, PÁRRAFOS TERCERO, 338, 339, 344, PÁRRAFO PRIMERO, 351, PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO Y 353, DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO; LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EMITE EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO. – SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, POR UN MONTO DE $142,115,971.78 (CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 78/100 M.N.), DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO 23 DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019, DOCUMENTO QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE ACUERDO EN EL ANEXO **"PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019".**

SEGUNDO. – SE APRUEBA EL MONTO POR CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL EJERCICIO

FISCAL 2019, DE ACUERDO CON LO ASIGNADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO Y COMUNICADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, POR UN MONTO DE $40,735,338.08 (CUARENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.).

TERCERO. – SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL IEPC/CG-A/001/2019, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS CONSIDERANDOS 19 Y 20 DEL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO. - SE INSTRUYE AL SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, TURNAR EL PRESENTE ACUERDO AL SECRETARIO EJECUTIVO, A EFECTO DE QUE POR SU CONDUCTO SEA PRESENTADO PARA SU APROBACIÓN, ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO.

CUARTO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO.

ASÍ LO ACORDARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES PRESENTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CC. OSWALDO CHACÓN ROJAS, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, NIDIA IVETTE BARRIOS DOMÍNGUEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ, SECRETARIO EJECUTIVO; CAROLINA DEL CARMEN ZENÓN ESTRADA, DIRECTORA EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN ; GUILLERMO ARTURO ROJO MARTÍNEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL; ERNESTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS; TANIA NAVARRO PERALTA, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MARÍA MAGDALENA VILA DOMÍNGUEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA Y DE LO CONTENCIOSO, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO 2019.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA	**EL C. SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA**
OSWALDO CHACÓN ROJAS	**NIDIA YVETTE BARRIOS DOMÍNGUEZ**